



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

DECRETO por el que se aprueba la Cuenta Pública del Municipio de Chalchihuites,
Zacatecas, del ejercicio fiscal 2016

DECRETO # 9

LA HONORABLE SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, EN NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA

- I.- La Legislatura del Estado es competente para conocer y realizar el análisis de los movimientos financieros del municipio, y, en su caso, aprobar el manejo apropiado de los recursos ejercidos, con soporte jurídico en lo establecido en la fracción IV del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; XXXI del artículo 65 de la Constitución Política del Estado, en relación con las fracciones III del artículo 21 y IV del artículo 24 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas.

- II.- La Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, reglamentaria del artículo 71 de la Constitución Política del Estado, regula las funciones de la Entidad de Fiscalización Superior y los procedimientos de revisión de las cuentas públicas municipales. Este conjunto normativo, en afinidad con los artículos 194 y 209 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, le otorga facultades para llevar a cabo la revisión y examen, en cumplimiento de los principios rectores de la armonización contable y es, también, la base jurídica para emprender las acciones procedentes.



RESULTANDO PRIMERO.- Las Comisiones Legislativas de Vigilancia, y de Presupuesto y Cuenta Pública tuvieron a la vista tres diferentes documentos técnicos, emitidos por la Auditoría Superior del Estado:

- I.- Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública Municipal de Chalchihuites, Zacatecas, del ejercicio 2016;
- II.- Informe Complementario, derivado del plazo de solventación concedido y del seguimiento de las acciones promovidas, y
- III.- Expediente de solventación, solicitado de manera complementaria por las Comisiones Legislativas autoras del dictamen.

De su contenido destacan los siguientes elementos:

- a).- La Cuenta Pública del municipio de Chalchihuites, Zacatecas, correspondiente al ejercicio fiscal 2016 se presentó a la LXII Legislatura del Estado en fecha 10 de julio de 2017 y fue turnada por conducto de la Comisión de Vigilancia a la Auditoría Superior del Estado el día 05 de septiembre de 2017.
- b).- Con la información presentada por el Municipio, referente a la situación que guardan los Caudales Públicos, se llevaron a cabo trabajos de auditoría, a fin de evaluar su apego a la normatividad y a su correcta aplicación, cuyos efectos fueron incorporados en el Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública, que la Entidad de Fiscalización hizo llegar a la Legislatura del Estado, mediante oficio PL-02-01/3193/2017 de fecha 08 de diciembre del 2017.



ESTADOS PRESUPUESTALES

H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

DE INGRESOS:

Cuenta Pública 2016
Estado de Actividades
Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2016 y 2015
(Pesos)

Ente Público:

MUNICIPIO DE CHALCHIHUITES

| Concepto | 2016 | 2015 | Concepto | 2016 | 2015 |
|---|-------------------|-------------------|---|-------------------|-------------------|
| INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS | | | GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS | | |
| Ingresos de la Gestión | 13,866,008 | 15,113,937 | Gastos de Funcionamiento | 45,861,455 | 42,903,114 |
| Impuestos | 8,033,051 | 5,152,943 | Servicios Personales | 27,216,742 | 26,316,013 |
| Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social | 0 | 0 | Materiales y Suministros | 8,718,399 | 7,873,898 |
| Contribuciones de Mejoras | 0 | 0 | Servicios Generales | 9,916,314 | 8,713,103 |
| Derechos | 4,389,249 | 8,954,044 | Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas | 11,845,411 | 9,026,539 |
| Productos de Tipo Corriente | 541,353 | 786,845 | Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público | 0 | 0 |
| Aprovechamientos de Tipo Corriente | 692,355 | 219,233 | Transferencias al Resto del Sector Público | 7,261,953 | 6,543,365 |
| Ingresos por Venta de Bienes y Servicios | 0 | 872 | Subsidios y Subvenciones | 0 | 0 |
| Ingresos no Comprendidos en las Fracciones de la Ley de Ingresos Causados en Ejecucios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago | 0 | 0 | Ayudas Sociales | 4,583,458 | 2,483,174 |
| Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas | 79,473,829 | 51,877,510 | Pensiones y Jubilaciones | 0 | 0 |
| Participaciones y Aportaciones | 78,432,460 | 51,877,510 | Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos | 0 | 0 |
| Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras ayudas | 1,041,369 | 0 | Transferencias a la Seguridad Social | 0 | 0 |
| Otros Ingresos y Beneficios | 51,704 | 207,476 | Donativos | 0 | 0 |
| Ingresos Financieros | 51,704 | 45,346 | Transferencias al Exterior | 0 | 0 |
| Incremento por Variación de Inventarios | 0 | 0 | Participaciones y Aportaciones | 0 | 0 |
| Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia | 0 | 0 | Participaciones | 0 | 0 |
| Disminución del Exceso de Provisiones | 0 | 0 | Aportaciones | 0 | 0 |
| Otros Ingresos y Beneficios Varios | 0 | 162,130 | Convenios | 0 | 0 |
| Total de Ingresos y Otros Beneficios | 93,181,541 | 87,198,922 | Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública | 0 | 0 |
| | | | Intereses de la Deuda Pública | 0 | 0 |
| | | | Comisiones de la Deuda Pública | 0 | 0 |
| | | | Gastos de la Deuda Pública | 0 | 0 |
| | | | Costo por Coberturas | 0 | 0 |
| | | | Apoyos Financieros | 0 | 0 |
| | | | Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias | 10,899 | 0 |
| | | | Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Provisiones | 10,899 | 0 |
| | | | Disminución de Inventarios | 0 | 0 |
| | | | Aumento por Insuficiencia de Estimaciones por Pérdida o | 0 | 0 |
| | | | Aumento por Insuficiencia de Provisiones | 0 | 0 |
| | | | Otros Gastos | 0 | 0 |
| | | | Inversión Pública | 0 | 6,093,312 |
| | | | Inversión Pública no Capitalizable | 0 | 5,093,312 |
| | | | Total de Gastos y Otras Pérdidas | 57,707,765 | 57,022,985 |
| | | | Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro) | 35,473,776 | 10,175,937 |

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y responsabilidad del emisor

ING. MANUEL ROSALES PEREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. ROCIO ALVARADO CUEVAS
SINDICO MUNICIPAL

L.A. DANIELA NAVA REVELES
TESORERO MUNICIPAL



DE EGRESOS:

H. LEGISLATIVA DEL ESTADO a) ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS -CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA-

Cuenta Pública 2016
MUNICIPIO DE CHALCHIHUITES
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos
Clasificación Administrativa
Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2016

| Concepto | Egresos | | | | | Subejercicio 6 = (3 - 4) |
|---|---------------------|--------------------------------|----------------------|---------------------|---------------------|-----------------------------|
| | Aprobado | Ampliaciones/ (Reducciones) | Modificado | Devengado | Pagado | |
| | 1 | 2 | 3 = (1 + 2) | 4 | 5 | |
| Sin Ramo/Dependencia | \$52,974,561 | \$53,890,301 | \$106,864,862 | \$95,329,824 | \$94,407,610 | \$11,535,038 |
| 410 SEGURIDAD PÚBLICA | \$221,398 | -\$133,491 | \$87,907 | \$87,907 | \$87,907 | \$0 |
| 510 TESORERÍA | \$30,249,488 | \$9,946,236 | \$40,195,724 | \$40,168,889 | \$39,766,225 | \$26,835 |
| 710 DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL | \$16,761,692 | \$45,445,318 | \$62,207,010 | \$50,699,692 | \$50,699,692 | \$11,507,319 |
| 810 OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS PÚBLICOS | \$1,898,384 | -\$156,547 | \$1,741,837 | \$1,740,953 | \$1,241,586 | \$884 |
| 910 DIF | \$2,769,119 | -\$1,475,443 | \$1,293,676 | \$1,293,676 | \$1,290,426 | \$0 |
| AGUAPOTABLE | \$1,074,480 | \$264,228 | \$1,338,708 | \$1,338,708 | \$1,321,775 | \$0 |
| A10 | | | \$0 | | | \$0 |
| | | | \$0 | | | \$0 |
| Total del Gasto | \$52,974,561 | \$53,890,301 | \$106,864,862 | \$95,329,824 | \$94,407,610 | \$11,535,038 |

ING. MANUEL ROSALES PEREZ

PRESIDENTE MUNICIPAL

LA DANIELA NAVA REVELES
TESORERO MUNICIPAL

C. ROCIO ALVARADO CUEVAS

SINDICO MUNICIPAL



H. LEGISLATURA DEL ESTADO

b) ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS - CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO-

| Concepto | Cuenta Pública 2018 MUNICIPIO DE CHALCHIHUITES Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Cuenta Pro) Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2018 | | | | | |
|--|---|--------------------------------|------------------------|-------------------|-------------------|-------------------|
| | Aprobada | Ampliaciones/ (Reducciones) | Egresos Modificados | Devenidos | Pagos | Saldo Ejercido |
| | 1 | 2 | 3 = (1 + 2) | 4 | 5 | 6 = (3 - 4) |
| Servicios Personales | 25,846,167 | 2,523,119 | 28,372,288 | 27,629,397 | 27,629,103 | 842,899 |
| Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente | 12,302,709 | 1,829,672 | 14,212,581 | 13,624,437 | 13,624,437 | 388,144 |
| Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio | 6,287,450 | 1,256,301 | 7,543,751 | 7,008,996 | 7,008,996 | 454,755 |
| Remuneraciones Adicionales y Especiales | 3,275,262 | 116,898 | 3,392,160 | 3,392,160 | 3,391,876 | 0 |
| Seguridad Social | 2,662,901 | -1,259,934 | 1,402,967 | 1,403,267 | 1,403,267 | 0 |
| Otras Prestaciones Sociales y Económicas | 1,040,845 | 560,094 | 1,600,939 | 1,600,939 | 1,600,939 | 0 |
| Previsiones | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Pago de Estímulos a Servidores Públicos | 300,000 | 19,588 | 319,588 | 319,588 | 319,588 | 0 |
| Materiales y Suministros | 16,182,842 | -5,742,209 | 10,444,833 | 9,868,824 | 8,819,889 | 775,809 |
| Materiales de administración, emisión de documentos y artículos impresos | 855,200 | -159,025 | 705,875 | 714,910 | 714,910 | 9,035 |
| Alimentos y Utensilios | 229,211 | 81,453 | 310,664 | 308,903 | 301,903 | 1,761 |
| Materiales Primas y Materiales de Producción y Comercialización | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación | 11,726,362 | -5,939,561 | 5,787,799 | 5,126,111 | 4,311,016 | 659,688 |
| Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio | 169,378 | 22,605 | 192,182 | 190,962 | 177,045 | 1,200 |
| Combustibles, Lubricantes y Aditivos | 2,219,688 | -101,479 | 2,118,210 | 1,996,112 | 1,996,112 | 122,097 |
| Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos | 60,390 | 26,428 | 86,818 | 86,766 | 85,135 | 53 |
| Materiales y Suministros Para Seguridad | 19,260 | -16,260 | 3,000 | 0 | 0 | 3,000 |
| Herramientas, Relaciones y Accesorios Menores | 903,413 | 339,871 | 1,243,084 | 1,243,039 | 1,233,878 | 44 |
| Servicios Generales | 8,162,871 | 4,340,243 | 12,603,214 | 10,042,714 | 9,978,520 | 2,480,608 |
| Servicios Básicos | 2,269,356 | 2,486,287 | 4,755,643 | 4,755,373 | 4,754,373 | 270 |
| Servicios de Arrendamiento | 195,500 | 588,462 | 783,962 | 783,367 | 741,447 | 595 |
| Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios | 532,479 | 78,235 | 610,714 | 540,155 | 540,155 | 170,559 |
| Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales | 2,941,074 | 194,670 | 3,135,744 | 846,672 | 832,752 | 2,289,072 |
| Servicios de consultoría, reparación, mantenimiento y conservación | 287,159 | -61,990 | 225,169 | 195,163 | 192,059 | 0 |
| Servicios de Comunicación Social y Publicidad | 31,578 | 68,284 | 99,862 | 99,862 | 99,862 | 0 |
| Servicios de Traslado y Viajes | 613,716 | -59,256 | 554,459 | 554,455 | 554,455 | 0 |
| Servicios Ocultos | 909,110 | 1,236,886 | 2,145,996 | 2,145,996 | 2,142,746 | 0 |
| Otros Servicios Generales | 263,000 | -161,329 | 101,671 | 121,671 | 121,671 | 0 |
| Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas | 2,011,551 | 10,667,220 | 12,688,770 | 11,848,411 | 11,843,811 | 833,359 |
| Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Transferencias al Resto del Sector Público | 0 | 6,087,062 | 6,087,062 | 7,261,953 | 7,261,953 | 825,109 |
| Subsidios y Subvenciones | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Ayudas Sociales | 2,011,551 | 2,570,158 | 4,581,708 | 4,583,458 | 4,581,658 | -1,760 |
| Pensiones y Jubilaciones | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Transferencias a la Seguridad Social | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Donativos | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Transferencias al Exterior | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles | 858,032 | -308,535 | 549,497 | 299,816 | 291,505 | 49,880 |
| Mobiliario y Equipo de Administración | 256,500 | -177,394 | 79,106 | 28,656 | 28,656 | 49,880 |
| Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo | 63,500 | -63,500 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Vehículos y Equipo de Transporte | 0 | 65,000 | 65,000 | 65,000 | 65,000 | 0 |
| Equipo de Defensa y Seguridad | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas | 301,032 | -98,071 | 202,961 | 205,961 | 197,850 | 0 |
| Activos Biológicos | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Bienes Inmuebles | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Activos Intangibles | 17,000 | -17,000 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Inversión Pública | 0 | 42,426,462 | 42,426,462 | 35,843,871 | 35,843,871 | 6,582,592 |
| Obras Públicas en Bienes de Dominio Público | 0 | 34,703,114 | 34,703,114 | 28,884,423 | 28,884,423 | 5,818,691 |
| Obras Públicas en Bienes Propios | 0 | 7,723,348 | 7,723,348 | 6,959,448 | 6,959,448 | 763,901 |
| Proyectos Productivos y Acciones de Fomento | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Inversiones Financieras y Otras Provisiones | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Inversiones Para el Fomento de Actividades Productivas | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Acciones y Participaciones de Capital | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Compra de Títulos y Valores | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Concesión de Préstamos | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Otras Inversiones Financieras | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Participaciones y Aportaciones | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Participaciones | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Aportaciones | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Convenios | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Deuda Pública | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Amortización de la Deuda Pública | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Intereses de la Deuda Pública | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Comisiones de la Deuda Pública | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Gastos de la Deuda Pública | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Costo por Coberturas | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Apoyos Financieros | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (Adelantos) | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Total del Gasto | 62,974,561 | 63,890,301 | 106,864,862 | 95,229,824 | 94,407,610 | 11,835,028 |

ING. MANUEL ROSALES PEREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. ROCIO ALVARADO CUEVAS
SINDICO MUNICIPAL

L.A. DANIELA NAVA REVELES
TESORERO MUNICIPAL



ALCANCES DE AUDITORÍA A LA GESTIÓN FINANCIERA

Alcance de revisión de Ingresos:

H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

| CRI | RUBRO | RECAUDADO | INGRESOS REVISADOS | % FISCALIZADO |
|-----|--|-----------------------|-----------------------|---------------|
| 1 | IMPUESTOS | 8,033,051.36 | 8,033,051.36 | 100.00 |
| 4 | DERECHOS | 4,389,248.51 | 4,389,248.51 | 100.00 |
| 5 | PRODUCTOS | 541,352.84 | 541,352.84 | 100.00 |
| 6 | APROVECHAMIENTOS | 692,355.00 | 692,355.00 | 100.00 |
| 8 | PARTICIPACIONES y APORTACIONES | | | |
| | PARTICIPACIONES | 26,617,706.00 | 26,617,706.00 | 100.00 |
| | SUBTOTAL | 40,273,713.71 | 40,273,713.71 | 100.00 |
| 8 | PARTICIPACIONES Y APORTACIONES | | | |
| | APORTACIONES | 26,617,706.00 | 26,617,706.00 | 100.00 |
| | CONVENIOS | 16,193,071.00 | 16,193,071.00 | 100.00 |
| | TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS | 35,621,683.07 | 35,621,683.07 | 100.00 |
| | SUBTOTAL | 78,432,460.07 | 78,432,460.07 | |
| | TOTAL | 118,706,173.78 | 118,706,173.78 | 100.00 |

Alcance de revisión de los Egresos y Gastos:

| Nombre de la Cuenta Bancaria | Número de Cuenta | Erogado según Estado de Cuenta | Importe revisado | % Fiscalizado |
|---|------------------|--------------------------------|-------------------------|---------------|
| Fuentes de Financiamientos de Recursos Fiscales y Propios, así como de Participaciones y Otros | | | | |
| Gasto Corriente | 65 50126558-2 | \$ 37,712,983.91 | \$ 34,489,858.04 | 91.45 |
| Fideicomiso | 65 503095461 | \$ 12,104,275.67 | \$ 2,278,212.12 | 18.82 |
| SUBTOTAL | | \$ 49,817,259.58 | \$ 36,768,070.16 | 73.81 |

| Fuentes de Financiamientos de Recursos Federales | | | | |
|---|-------------|-------------------------|-------------------------|---------------|
| FONDO III | 22000496760 | \$ 12,536,910.18 | \$ 12,536,910.18 | 100.00 |
| FONDO IV | 22000496774 | 5,627,035.31 | 5,627,035.31 | 100.00 |
| SUBTOTAL | | \$ 18,163,945.49 | \$ 18,163,945.49 | 100.00 |

| Fuentes de Financiamientos de Programas Convenidos Estatales y Federales | | | | |
|---|--|-------------------------|-------------------------|--------------|
| OTROS PROGRAMAS | | 38,608,436.37 | 30,481,113.83 | 78.95 |
| SUBTOTAL | | \$ 38,608,436.37 | \$ 30,481,113.83 | 78.95 |

| | | | | |
|--------------|--|--------------------------|-------------------------|--------------|
| TOTAL | | \$ 106,589,641.44 | \$ 85,413,129.48 | 80.13 |
|--------------|--|--------------------------|-------------------------|--------------|



ESTADO PRESUPUESTAL Y EJERCIDO DE OBRA PÚBLICA

H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

| PROGRAMA | PRESUPUESTADO | EJERCIDO A LA FECHA DE REVISIÓN | REVISADO | % REVISADO |
|-----------------------|-----------------|---------------------------------------|---------------|---------------|
| RECURSOS PROPIOS | | | | |
| P. MUNICIPAL DE OBRAS | \$ 1'874,349.89 | \$ 1'874,350.89 | \$ 534,392.15 | 28.51 |

PASIVO INFORMADO

| CONCEPTO | Saldo al 31-dic-15 | MOVIMIENTOS DE ENERO A DICIEMBRE 2016 | | Endeudamiento Neto | Saldo al 31-dic-16 |
|--|------------------------|--|-------------------------|-----------------------|------------------------|
| | | Disposición | Amortización | | |
| Pasivo Circulante | | | | | |
| Cuentas Por Pagar a Corto Plazo | \$5'896,610.53 | \$97'748,574.68 | \$96'234,783.58 | \$1'513,791.10 | \$7'410,401.63 |
| Documentos por Pagar a Corto Plazo | 5'016,777.74 | 2'800,000.00 | 2'569,999.98 | 230,000.02 | 5'246,777.76 |
| Otros Pasivos a Corto Plazo | 6'676,151.74 | 3'224,630.66 | 4'178,277.66 | 953,647.00 | 5'722,504.74 |
| SUBTOTAL | \$17'589,540.01 | \$103'773,205.34 | \$102'983,061.22 | \$710,984.59 | \$18'379,684.13 |
| Pasivo no Circulante | | | | | |
| Documentos por Pagar a Largo Plazo | \$ 224,081.51 | \$ 0.00 | \$ 224,081.51 | \$ - 224,080.51 | \$ 0.00 |
| SUBTOTAL | \$ 224,081.51 | \$ 0.00 | \$ 224,081.51 | \$ - 224,080.51 | \$18'379,684.13 |
| TOTAL | \$17'813,620.52 | \$103'773,205.34 | \$103'207,141.73 | \$566,063.61 | \$18'379,684.13 |

Fuente: Este documento se elaboró por la entidad de Fiscalización, con base en la información proporcionada por el municipio a través de los informes contable financieros y presupuestales que integran su Cuenta Pública Anual

EVALUACIÓN AL DESEMPEÑO

Los indicadores de Evaluación al Desempeño que permiten comprobar el cumplimiento honesto de la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos, conocer metas y objetivos programados, el grado de cumplimiento de los objetivos sociales de las entidades públicas y determinar el grado de eficiencia, eficacia y economía con que se utilizaron los recursos humanos, financieros y materiales, tuvieron los siguientes resultados:



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

I) INDICADORES FINANCIEROS Y DE EFICIENCIA EN LA APLICACIÓN NORMATIVA Y COMPROBACIÓN DEL GASTO

| No. | Nombre del Indicador | Formula | Resultado | Interpretación | PARÁMETROS |
|--|---|---|-------------|--|--|
| ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS | | | | | |
| 1 | Costo por Empleado | $(\text{Gasto en Nómina ejercicio actual} / \text{Número de Empleados})$ | \$97,630.34 | Considerando la nómina del municipio, el costo promedio por empleado fue de \$97,630.34 | |
| 2 | Número de habitantes por empleado | $(\text{Número de habitantes} / \text{Número de Empleados})$ | 40.94 | En promedio cada empleado del municipio atiende a 40.94 habitantes. | |
| 3 | Tendencias en Nómina | $((\text{Gasto en Nómina ejercicio actual} / \text{Gasto en Nómina ejercicio anterior}) - 1) * 100$ | 3.22% | El Gasto en Nómina del Ejercicio 2016 asciende a \$27,629,387.01, representando un 3.22% de Incremento con respecto al Ejercicio anterior el cual fue de \$26,768,663.89. | |
| 4 | Proporción de Gasto en Nómina sobre el Gasto de Operación | $(\text{Gasto en Nómina} / \text{Gasto Operación}) * 100$ | 58.00% | El Gasto en Nómina del ente representa un 58.00% con respecto al Gasto de Operación | |
| ADMINISTRACIÓN DE PASIVOS | | | | | |
| 5 | Tendencia del Pasivo | $((\text{Saldo Final del Ejercicio Actual} / \text{Saldo Final del Ejercicio Anterior}) - 1) * 100$ | 3.18% | El saldo de los pasivos Aumentó en un 3.18%, respecto al ejercicio anterior. | |
| 6 | Proporción de Retenciones sobre el Pasivo | $(\text{Retenciones} / \text{Pasivo-Deuda Pública}) * 100$ | 34.93% | La proporción de las retenciones realizadas y no enteradas representan un 34.93% del pasivo total. | |
| 7 | Solvencia | $(\text{Pasivo Total} / \text{Activo Total}) * 100$ | 11.69% | El municipio cuenta con un nivel positivo de solvencia para cumplir con sus compromisos a largo plazo. | a) Positivo: menor de 30% b) Aceptable: entre 30% y 50% c) No Aceptable: mayor a 50% |
| 8 | Solvencia Neta | $(\text{Pasivo Total} / \text{Activo Realizable}) * 100$ | 19.02% | Con el 19.02% de su Activo Realizable el municipio puede solventar sus pasivos, por lo que cuenta con un nivel positivo de solvencia neta. | a) Positivo: menor de 30% b) Aceptable: entre 30% y 50% c) No Aceptable: mayor a 50% |
| ADMINISTRACIÓN DE ACTIVOS A CORTO PLAZO | | | | | |
| 9 | Liquidez | Activo Circulante/Pasivo Circulante | \$0.56 | La disponibilidad que tiene el municipio para afrontar adeudos es de \$0.56 de activo circulante para pagar cada \$1.00 de obligaciones a corto plazo. Con base en lo anterior se concluye que el municipio tiene un nivel de liquidez no aceptable. | a) Positivo: mayor de 1.1 veces - cuenta con liquidez b) Aceptable: de 1.0 a 1.1 veces - cuenta con liquidez c) No Aceptable: menor a 1.0 veces - no cuenta con liquidez |
| 10 | Proporción de los Deudores Diversos con Relación al Activo Circulante | $(\text{Deudores Diversos} / \text{Activo Circulante}) * 100$ | 14.93% | Los deudores diversos representan un 14.93% respecto de sus activos circulantes | |
| 11 | Tendencia de los Deudores Diversos | $((\text{Saldo Final de Deudores Diversos Ejercicio Actual} / \text{Saldo Final de Deudores Diversos Ejercicio Anterior}) - 1) * 100$ | -39.62% | El saldo de los Deudores Disminuyó un 39.62% respecto al ejercicio anterior. | |



| No. | Nombre del Indicador | Formula | Resultado | Interpretación | PARÁMETROS |
|---|--|---|-----------------|--|--|
| ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS | | | | | |
| 12 | Autonomía Financiera | $(\text{Ingresos Propios}/\text{Ingresos Corrientes}) * 100$ | 33.91% | Los Ingresos Propios del municipio representan un 33.91% del total de los Ingresos Corrientes, observándose que el 66.09% corresponde a las Participaciones, determinando que el Ente no cuenta con independencia económica. | a) Mayor o igual a 50% (cuenta con independencia económica) b) Menor al 50% (no cuenta con independencia económica) |
| 13 | Solvencia de Operación | $(\text{Gastos de Operación}/\text{Ingreso Corriente}) * 100$ | 118.29% | El municipio cuenta con un nivel no aceptable de solvencia para cubrir los gastos de operación respecto de sus Ingresos Corrientes. | a) Positivo: menor de 30% b) Aceptable: entre 30% y 50% b) No Aceptable: mayor a 50% |
| 14 | Eficiencia en la recaudación de Impuestos con base a lo Presupuestado | $((\text{Impuestos Recaudados}/\text{Impuestos Presupuestados}) - 1) * 100$ | 0.00% | El saldo de los Deudores permaneció sin cambio respecto al ejercicio anterior. | |
| 15 | Eficiencia en la recaudación de Ingresos totales con base a lo Presupuestado | $((\text{Ingresos Recaudados}/\text{Ingresos Presupuestados}) - 1) * 100$ | -2.12% | Del total de los Ingresos Presupuestados, el municipio tuvo una recaudación Menor en un 2.12% de lo estimado. | |
| 16 | Eficiencia en la Ejecución de los Egresos respecto a lo Presupuestado | $((\text{Egresos Devengados}/\text{Egresos Presupuestados}) - 1) * 100$ | -10.79% | Los Egresos pagados por el ente fueron inferiores en un 10.79% del Total Presupuestado. | |
| 17 | Otorgamiento de Ayudas respecto del Gasto Corriente | $(\text{Gasto en Capítulo 4000 - Transferencias})/\text{Gasto Corriente} * 100$ | 7.71% | La proporción de ayudas otorgadas por el ente representa un 7.71% del Gasto Corriente. | |
| 18 | Realización de Inversión Pública | $(\text{Egresos Devengados Capítulo 6000}/\text{Egresos Devengados Totales}) * 100$ | 37.60% | El municipio invirtió en obra pública un 37.60% de los Egresos Totales, por lo que se observa que cuenta con un nivel aceptable. | a) Positivo: mayor a 50% b) Aceptable: entre 30% y 50% b) No Aceptable: menor a 30% |
| 19 | Comparativo entre Ingresos Recaudados y Egresos Devengados | Ingresos Recaudados-Egresos Devengados | -\$2,199,987.43 | En el Municipio los Egresos Devengados fueron por \$95,329,824.21, sin embargo sus Ingresos Recaudados fueron por \$93,129,836.78, lo que representa un Déficit por -\$2,199,987.43, en el ejercicio. | |
| EFICIENCIA EN LA APLICACIÓN NORMATIVA Y COMPROBACIÓN DEL GASTO | | | | | |
| 20 | Resultados del Informe de Cuenta Pública | $(\text{Monto observado}/\text{Monto de la Muestra}) * 100$ | 5.51% | El importe revisado en la cuenta pública 2015 fue por \$46,735,915.81, del cual se observó un monto de \$2,573,986.67, que representa el 5.51% de lo revisado | |
| 21 | Fincamiento de Responsabilidades Administrativas | Total de observaciones | 29 | En la revisión de la cuenta pública 2015 a los funcionarios municipales se les fincaron un total de 29 responsabilidades administrativas. | |
| 22 | Resultados del Informe Complementario | $(\text{Monto no Solventado}/\text{Monto observado}) * 100$ | 100.00% | El importe observado en al revisión de la cuenta pública 2015 fue por \$2,573,986.67 del cual no solventó un monto de \$2,573,986.67, que representa el 100.00% de lo observado. | |

II) INDICADORES DE PROGRAMAS FEDERALES Y OTROS PROGRAMAS

a) Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal

| CONCEPTO | VALOR DEL INDICADOR % |
|---|-----------------------|
| CUMPLIMIENTO DE METAS | |
| Nivel de Gasto; porcentaje ejercido del monto asignado (a la fecha de revisión) | 91.60 |



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

| CONCEPTO | VALOR DEL INDICADOR % |
|---|-----------------------|
| CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS. | |
| Concentración de inversión en la Cabecera Municipal | 56.83 |

b) Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios

| CONCEPTO | VALOR DEL INDICADOR % |
|--|-----------------------|
| ORIENTACIÓN DE LOS RECURSOS (a la fecha de revisión) | |
| Gasto en Obligaciones Financieras | 73.41 |
| Gasto en Seguridad Pública | 4.75 |

c) Resumen de indicadores.

| Concepto | Valor del Indicador | | | | | | | | |
|--|---------------------|------|-----|------|-----|-------|-----------|---------|--------------|
| | % | | | | | | | | |
| | PMO | FIII | FIV | FM | FE | 3X1 | FORTALECE | FONHAPO | CUMPLIMIENTO |
| I. CUMPLIMIENTO DE METAS | | | | | | | | | |
| I.1 Nivel de gasto a la fecha de la revisión (31 de agosto de 2017). (% ejercido del monto asignado). | 100 | 100 | 100 | 100 | 100 | 100.1 | 99.9 | 100. | 100 |
| II. CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS | | | | | | | | | |
| II.1 Obras de la muestra de auditoría, que no están terminadas y/o no operan o no lo hacen adecuadamente. (%) | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 |
| III. PARTICIPACIÓN SOCIAL | | | | | | | | | |
| III.1 Obras de la muestra de auditoría, con acta de entrega-recepción suscrita por el representante del comité pro obra. (%) | N/A | 100 | 100 | 72.7 | 100 | 0.0 | 100 | 100.0 | 81.8 |

SIMBOLOGÍA:

PMO.- Programa Municipal de Obras (P.M.O.);

FIII.- Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de la Demarcaciones Territoriales de Distrito Federal (Fondo III);

FIV.- Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipio y de la Demarcaciones Territoriales de Distrito Federal (Fondo IV);

FM.- Fondo para el Desarrollo Regional Sustentable (Fondo Minero);

FE.- Fortalecimiento a la Economía;

3X1.- Programa 3x1 para Migrantes;

FORTALECE.- Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal Municipal; y

FONHAPO.- Fondo Nacional de Población (VIVIENDA DIGNA)



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

d) Servicios Públicos

| INDICADOR | INTERPRETACIÓN |
|-------------------|---|
| RELLENO SANITARIO | El Relleno Sanitario del Municipio cumple en un 47.4% con los mecanismos para preservar la ecología, los recursos naturales y el medio ambiente durante el almacenamiento de los desechos provenientes del servicio de recolección de basura, por lo tanto se observa que cuenta con un nivel No Aceptable en este rubro, es de señalar que en el relleno sanitario de este municipio se deposita menos de 10 toneladas diariamente de residuos sólidos municipales, correspondiendo al tipo D. |
| RASTRO MUNICIPAL | El Rastro Municipal cuenta con un Nivel Aceptable, debido a que presenta un 53.8% de grado de confiabilidad en las instalaciones y el servicio para la matanza y conservación de cárnicos en condiciones de salud e higiene bajo la Norma Oficial Mexicana. |

III) INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

Estos indicadores califican el cumplimiento del municipio en la presentación de: presupuestos, Informes Contable Financieros Mensuales, Trimestrales de Avance de Gestión Financiera y anual de Cuenta Pública y documentación comprobatoria correspondientes al ejercicio 2016.

La información considerada para la evaluación en mención, la ponderación asignada y la calificación obtenida por el Municipio de Chalchihuites, Zacatecas, es la siguiente:

| Información Evaluada | | Ponderación (puntos) | Calificación Obtenida (puntos) |
|----------------------|--|----------------------|--------------------------------|
| 1. | Presupuestos | 2.00 | 1.78 |
| 2. | Informes contable financieros mensuales y trimestrales | 3.00 | 1.53 |
| 3. | Documentación comprobatoria | 2.00 | 1.23 |
| 4. | Informe Anual de Cuenta Pública | 3.00 | 0.85 |
| Total | | 10.00 | 5.39 |



La ponderación se realizó con base en los días de atraso que tuvo el municipio en la entrega de su información con respecto a lo que marca la normatividad aplicable.

H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

RESULTANDO SEGUNDO.- Una vez que concluyó el plazo legal establecido en la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, para la solventación de las observaciones, la Auditoría Superior presentó a esta Legislatura, en oficio PL-02-05/1529/2018 de fecha 06 de junio de 2018, Informe Complementario de auditoría, obteniendo el siguiente resultado:

| TIPO DE ACCIÓN | DETERMINADAS EN REVISIÓN | SOLVENTADAS | DERIVADAS DE LA SOLVENTACIÓN | | SUBSISTENTES |
|---|--------------------------|-------------|------------------------------|-------|--------------|
| | | | Cantidad | Tipo | |
| Acciones Correctivas | | | | | |
| Pliego de Observaciones | 17 | 4 | 13 | PFRR | 13 |
| Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control | 32 | 5 | 27 | SIOIC | 27 |
| Subtotal | 49 | 9 | 40 | | 40 |
| Acciones Preventivas | | | | | |
| Recomendación | 4 | 0 | 4 | REC | 4 |
| Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo | 54 | 4 | 50 | PFRA | 50 |
| | | | | REC | 1 |
| Seguimiento en Ejercicios Posteriores | 7 | 1 | 6 | SEP | 6 |
| Subtotal | 65 | 4 | 61 | | 62 |
| TOTAL | 114 | 13 | 101 | | 101 |

SIMBOLOGÍA:

PFRR.- Promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias.

PFRA.- Promoción para el Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.

SIOIC.- Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control.

SEP.- Seguimiento en Ejercicios Posteriores.

REC.- Recomendación

RESULTANDO TERCERO.- El estudio se realizó con base en las normas y procedimientos de auditoría gubernamental, incluyendo pruebas a los registros de contabilidad, teniendo cuidado en observar que se hayan respetado los lineamientos establecidos en las leyes aplicables.



RESULTANDO CUARTO.- En consecuencia, es procedente el **SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES**, que a continuación se detallan:

**H. LEGISLATURA
DEL ESTADO**

1. La Auditoría Superior del Estado con relación a las **RECOMENDACIONES Y SOLICITUDES DE INTERVENCIÓN DEL ÓRGANO INTERNO DEL CONTROL**, solicitará la atención de las actuales autoridades municipales con el propósito de coadyuvar a adoptar medidas preventivas, establecer sistemas de control eficaces, y en general lograr que los recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía y honradez para el cumplimiento de los objetivos a los que están destinados.
2. En relación a las acciones de **SEGUIMIENTO EN EJERCICIOS POSTERIORES**, la Auditoría Superior del Estado durante la revisión a la Cuenta Pública del ejercicio que corresponda efectuará actuaciones de seguimiento y verificación en relación a la aplicación y ejecución de recursos del ejercicio fiscalizado.
3. La Auditoría Superior del Estado iniciará ante las autoridades correspondientes la **PROMOCIÓN PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS**, resultado de las acciones derivadas de Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo: AF-16/09-001-01, AF-16/09-004-01, AF-16/09-008-01, AF-16/09-015-01, AF-16/09-019-01, AF-16/09-020-01, AF-16/09-025-01, AF-16/09-026-01, AF-16/09-033-01, AF-16/09-034-01, AF-16/09-035-01, AF-16/09-037-01, PF-16/09-002-01, PF-16/09-005-01, PF-16/09-006-01, PF-16/09-008-01, OP-16/09-004-01, OP-16/09-006-01, OP-16/09-008-01, OP-16/09-017-01, OP-16/09-019-01, OP-16/09-021-01, OP-16/09-022-01, OP-16/09-024-01, OP-16/09-025-01, OP-16/09-030-01, OP-16/09-032-01 y OP-16/09-033-01, a quienes se desempeñaron como Presidente, Síndica, Regidores(as), Tesorera, Secretario de Gobierno, Director de Obras y Servicios Públicos y Director de Desarrollo Económico y Social, todos ellos funcionarios



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

municipales durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2016, por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos.

Así como AF-16/09-005-01, AF-16/09-013-01, AF-16/09-017-01, AF-16/09-021-01, AF-16/09-023-01, AF-16/09-027-01, AF-16/09-029-01, AF-16/09-031-01, AF-16/09-038-01, AF-16/09-040-01, AF-16/09-046-01, AF-16/09-048-01, PF-16/09-010-01, PF-16/09-014-01, PF-16/09-016-01, PF-16/09-019-01, PF-16/09-022-01, PF-16/09-025-01, PF-16/09-028-01, OP-16/09-001-01, OP-16/09-010-01 y OP-16/09-013-01, a quienes se desempeñaron como Presidente, Síndica, Regidores(as) Tesorera, Director de Obras y Servicios Públicos y Contralora, funcionarios municipales durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2016, por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos.

Derivadas de la no Atención de Solicitudes de Intervención del Órgano Interno de Control, Solicitudes de Aclaración al Incumplimiento Normativo, Recomendación y Pliego de Observaciones:

AF-16/09-050, AF-16/09-051, PF-16/09-030, OP-16/09-037 y OP-16/09-038.- Promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas, por no haber atendido las acciones número AF-16/09-006, AF-19/09-14, AF-16/09-18, AF-16/09,028, AF-16/09-030, AF-16/09-032, AF-16/09,043, AF-16/09-045, AF-16/09-047 y AF-16/09-049, OP-16/09-011, OP-16/09-034 y OP-16/09-036, de Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control, así como AF-16/09-005, AF-16/09-17, AF-16/09-038, AF-16/09-046, AF-16/09-048, PF-16/09/014, OP-16/09-013, Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo, asimismo OP-16/09-026, OP-16/09-028 y OP-16/09-035 de Recomendación y OP-16/09-012 de Pliego de Observaciones, a quienes se desempeñaron como Presidente, Síndica, Tesorera, Regidores (as), Director de Desarrollo Económico y Social, Director de Obras y



Servicios Públicos y Contralor Municipal, durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2016, por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos.

4. La Auditoría Superior del Estado con fundamento en los artículos 37, 38, 39, 42 y 43 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo Segundo Transitorio del Decreto Legislativo número 197, por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, publicado en el suplemento 6 al número 56, el día 15 de Julio de 2017, en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado, deberá iniciar el **PROCEDIMIENTO PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS** por la no solventación del Pliego de Observaciones número ASE-PO-22-2016-41/2017, por el orden total de **\$18'899,654.20 (DIECIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 20/100)**, de los cuales \$17'883,563.45 (DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 45/100/100 M.N.), corresponden a la Administración Municipal por el periodo del 01 de enero al 15 de septiembre de 2016, y la cantidad de \$1'016,090.75 (UN MILLÓN DIECISÉIS MIL NOVENTA PESOS 75/100 M.N.), a la Administración Municipal del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2016, relativo a las siguientes acciones y presuntos responsables:

De la no solventación de Pliegos de Observaciones correspondientes a la Administración comprendida del periodo del 01 enero al 15 de septiembre de 2016:

- AF-16/09-002-01.- Por la cantidad de \$10'198,164.46 (DIEZ MILLONES CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO PESOS 46/100 M.N.), relativo a un ingreso no cobrado por concepto del Impuesto correspondiente a Plantas de Beneficio y Establecimientos Metalúrgicos a la compañía Minera



Plata Panamericana, S.A. de C.V. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 108, 109 fracción III, 116 fracción II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119, 122, 147 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, VII y X, 78 fracción IV, 93 fracciones II y IV, 96 fracciones I, III y VII y 151 de la Ley Orgánica del Municipio; 34 fracción IV de la Ley de Ingresos del Municipio de Chalchihuites, Zacatecas para el ejercicio Fiscal 2016; 7 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo segundo transitorio del Decreto Legislativo número 197, por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, publicado en el suplemento 6 al número 56, el día 15 de Julio de 2017, en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado y artículos 1, 4, 9, 12, 23 y 24 del Código Fiscal Municipal del Estado de Zacatecas; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como los artículos 80 fracciones III, VIII y XII, 84 fracciones II, IV y V, 101, 103 fracciones I, IV, V, VI y XI, 199, 202, 203, 204, 205, 211 y 250 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, en vigor a partir del 04 de diciembre del 2016, por los hechos u omisiones ocurridos en el mes de diciembre de esa anualidad; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2016, los CC. Pedro Miranda Morales, Fabiola Aylin Martínez Chairez y Susana Ochoa Esparza, como Presidente, Síndica y Tesorera Municipales, respectivamente, en la modalidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros mencionados y Directa la tercera de ellos.

- AF-16/09-036-01.- Por la cantidad de \$188,384.31 (CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 31/100 M.N.), relativo a



ingresos no cobrados a C. Jesús Pérez Blanco, Presidente Municipal, L.A.L. José Efrén Pérez Serrato, Tesorero Municipal, y L.C. Isaac Hernández Barbosa, Director de Desarrollo Económico y Social, en la Administración Municipal 2004-2007, por concepto cobro del Crédito Fiscal con número de procedimiento ASE-PFRR-019/2008, a través del Procedimiento Administrativo de Ejecución y con fecha de prescripción 19/02/2016. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 108, 109 fracción III, 116 fracción II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119, 122, 147, 154 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, VII y X, 78 fracción III, 93 fracción II y 96 fracciones I, III, y XXI y 151 de la Ley Orgánica del Municipio; 7 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización del Estado de Zacatecas de conformidad con lo dispuesto en el artículo segundo transitorio del Decreto Legislativo número 197, por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, publicado en el suplemento 6 al número 56, el día 15 de Julio de 2017, en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado, y 1, 4, 9, 12, 23 y 24 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como el artículo 23 del Código Fiscal Municipal, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2016; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2016, los CC. Pedro Miranda Morales, Fabiola Aylin Martínez Chairez y Susana Ochoa Esparza, como Presidente, Síndica y Tesorera Municipales, respectivamente, en la modalidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros mencionados y Directa la tercera de ellos.

- OP-16/09-003-01.- Por la cantidad de \$198,808.72 (CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHO PESOS 72/100 M.N.), Por haber elaborado el



presupuesto base, así como haber adjudicado y suscrito el contrato de la obra denominada "Pavimentación con concreto hidráulico en camino a Santa Rosa, en Cabecera Municipal, Chalchihuités, Zacatecas", aprobada con Fondo para el Desarrollo Regional Sustentable, Fondo Minero, lo que originó el pago de las estimaciones y conceptos con precios unitarios superiores a los vigentes en el mercado en los conceptos de Concreto $f'c = 250 \text{ kg/cm}^2$ para piso en vialidad con tamaño máximo del agregado de $\frac{3}{4}$ " con malla electrosoldada 6-6/10-10, elaborado en obra con maquina revolvedora de 15 cm de espesor incluye material mano de obra, herramienta, vibrado y todo lo necesario para su correcta ejecución y Concreto $f'c = 150 \text{ kg/cm}^2$ para banquetta con tamaño máximo del agregado de $\frac{3}{4}$ ", elaborado en obra con maquina revolvedora, incluye material mano de obra, herramienta, vibrado y todo lo necesario para su correcta ejecución. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 108, 109 fracción II, 115 fracciones I y II, 116 fracción III, y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 71 primer y sexto párrafos, 119, 122, 147 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 1 fracción VI y párrafo IV, 23 primer y segundo párrafos, 31 fracción XV, 38, 45 fracción I, 59 primer y onceavo párrafos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, del ámbito Federal; artículos 45 Letra A fracciones de la I a la XI y 65 letra A fracciones II inciso c), III, IV, V y VI, 74 fracción II, 105, 107, 109, 185, 186, 187, 189, 190, 193, 211, 212, 213, 214, 215, 216, 217, 219, 220 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, del ámbito Federal; artículos 25, 106 fracciones I y II, 107 fracciones I y II, 211, 212 de la Ley del Seguro Social; 73, 74, 147, 168 fracciones I y II del Reglamento de la Ley del Seguro Social en Materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización; 29 fracciones II y III de la



Ley del Instituto del Fondo Nacional para la Vivienda de los Trabajadores y 62, 74 fracciones III, V, X y XXVI, 102 fracción V de la Ley Orgánica del Municipio; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2016, los CC. Pedro Miranda Morales, Aurelio Gurrola Castillo, Martín Hernández Rodríguez y Raymundo Rosales Pérez, como Presidente Municipal, Director de Desarrollo Económico y Social, Director de Obras y Servicios Públicos y Contratista, en la modalidad de Responsables Subsidiario el primero; Directos segundo y tercero y Solidario el último mencionado.

- OP-16/09-005-01.- Por la cantidad de \$585,602.91 (QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS DOS PESOS 91/100 M.N.), por haber elaborado el presupuesto base, así como haber adjudicado y suscrito el contrato de la obra denominada "Ampliación de la red de energía eléctrica en Colonia Capachi primera sección en Chalchihuites, Zacatecas", aprobada con Fondo para el Desarrollo Regional Sustentable, Fondo Minero, lo que originó que se realizara el pago de estimaciones y conceptos de suministro y colocación de poste de concreto, torrecilla de acero, transformador y lámpara suburbana con precios unitarios superiores a los vigentes en el mercado en el periodo de ejecución y por la falta de presentación de la estimación número 4 en adelante. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 108, 109 fracción III, 115 fracciones II y III segundo párrafo, 116 fracción II, y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119, 122, 147, 154 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 1 fracción VI y párrafo IV, 23 primer y segundo párrafos, 31 fracción XV, 38, 45 fracción I, 59 primer y onceavo párrafos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del ámbito Federal; artículos 45 Letra A fracciones de la I



a la XI y 65 letra A fracciones II inciso c), III, IV, V y VI, 74 fracción II, 105, 107, 109, 185, 186, 187, 189, 190, 193, 211, 212, 213, 214, 215, 216, 217, 219, 220 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, del ámbito Federal; artículos 25, 106 fracciones I y II, 107 fracciones I y II, 211, 212 de la Ley del Seguro Social; 73, 74, 147, 168 fracciones I y II del Reglamento de la Ley del Seguro Social en Materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización; 29 fracciones II y III de la Ley del Instituto del Fondo Nacional para la Vivienda de los Trabajadores y 62, 74 fracciones III, V, X y XXVI, 99 fracción VI, 102 fracción V, 182, 183, 184 y 185 de la Ley Orgánica del Municipio; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2016, los CC. Pedro Miranda Morales, Aurelio Gurrola Castillo, Martín Hernández Rodríguez, y Víctor Cruz Cruz, como Presidente Municipal, Director de Desarrollo Económico y Social, Director de Obras y Servicios Públicos y Contratista, en la modalidad de Responsables Subsidiario el primero; Directos dos siguientes y Solidario el último mencionado.

- OP-16/09-007-01.- Por la cantidad de \$873,739.44 (OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 44/100 M.N.), por conceptos pagados no ejecutados por un monto de \$3,418.50, referente a la falta del letrado alusivo a la obra y sobreprecio por \$870,320.94, en la obra denominada "Rehabilitación de Rastro Municipal, en Cabecera Municipal", aprobada del Programa Fortalecimiento a la Economía. El presupuesto base que presentó la entidad fiscalizada y las 3 propuestas de Materiales "Altavista" representada por el C. Faustino Rodarte Muñoz; Materiales "Sarahi" representada por el C. Raymundo Rosales Pérez y Materiales "Santa Elena"



representada por la C. Ma. Concepción Pérez López, informan cantidades y precios unitarios exactamente iguales, es decir un monto de \$1'000,000.00, no especificando por que se desecharon las otras propuestas y por no haber presentado el Dictamen de Fallo. Lo anterior con fundamento a lo establecido en los artículos 108, 109 fracción III, 115 fracciones II y III segundo párrafo, 116 fracción II, y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119, 122, 147, 154 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 1 fracción VI y párrafo IV, 23 primer y segundo párrafos, 24 primer y segundo párrafos, 26, 27, 31 fracción XV, 38, 41, 43, 45 fracción I, 46 fracción VII, 53, 54, 55, 59 párrafo uno, dos, tres, y once, y artículo 64 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, del ámbito Federal; artículos 14, 33, 45 Letra A fracciones de la I a la XI y 65 letra A fracciones II inciso c), III, IV, V y VI, 74 fracción II, 67, 77, 105, 107, 108 fracción V, 109, 112, 113 fracciones I, II, V, VI, VII, IX, XII, XIII y XIV, 114, 115 fracciones I, V, VI, VIII, X, XI, XII, XV, XVII y XVIII, 118, 131, 132 fracciones I, II, III, IV, V, y VII, 185, 186, 187, 189, 190, 193, 211, 212, 213, 214, 215, 216, 217, 219, 220 de su Reglamento; 25, 106 fracciones I y II, 107 fracciones I y II, 211, 212 de la Ley del Seguro Social; 73, 74, 147, 168 fracciones I y II del Reglamento de la Ley del Seguro Social en Materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización; 29 fracciones II y III de la Ley del Instituto del Fondo Nacional para la Vivienda de los Trabajadores y 62, 74 fracciones III, V, X y XXVI, 99 fracción VI, 102 fracción V, 182, 183, 184 y 185 de la Ley Orgánica del Municipio; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2016, los CC. Pedro Miranda Morales, Aurelio Gurrola Castillo, Martín Hernández Rodríguez, y Arq. Manuel Castañeda Gallegos, como Presidente Municipal, Director de Desarrollo Económico y Social, Director de Obras y Servicios



Públicos y Contratista, en la modalidad de Responsables Subsidiario el primero, Directos los dos siguientes y Solidario el último mencionado.

- OP-16/09-016-01.- Por la cantidad de \$87,576.15 (OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 15/100 M.N.), por haber elaborado el presupuesto base, así como haber adjudicado y suscrito contrato de la obra denominada "Pavimentación con concreto estampado camino Rancho Colorado a zona arqueológico Altavista, Chalchihuites, Zacatecas", aprobada del Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal Municipal FORTALECE, lo que originó el pago de las estimaciones y concepto de concreto estampado con precios unitarios superiores a los vigentes en el mercado en el periodo de ejecución. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 108, 109 fracción III, 115 fracciones II y III segundo párrafo, 116 fracción II, y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119, 122, 147, 154 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 1 fracción VI y párrafo IV, 23 primer y segundo párrafos, 31 fracción XV, 38, 45 fracción I, 59 primer y onceavo párrafos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del ámbito Federal; artículos 45 Letra A fracciones de la I a la XI y 65 letra A fracciones II inciso c), III, IV, V y VI, 74 fracción II, 105, 107, 109, 185, 186, 187, 189, 190, 193, 211, 212, 213, 214, 215, 216, 217, 219, 220 de su Reglamento; 25, 106 fracciones I y II, 107 fracciones I y II, 211, 212 de la Ley del Seguro Social; 73, 74, 147, 168 fracciones I y II del Reglamento de la Ley del Seguro Social en Materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización; 29 fracciones II y III de la Ley del Instituto del Fondo Nacional para la Vivienda de los Trabajadores y 62, 74 fracciones III, V, X y XXVI, 99 fracción VI, 102 fracción V, 182, 183, 184 y



185 de la Ley Orgánica del Municipio; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2016, los CC. Pedro Miranda Morales, Aurelio Gurrola Castillo, Martín Hernández Rodríguez y Raymundo Rosales Pérez, como Presidente Municipal, Director de Desarrollo Económico y Social, Director de Obras y Servicios Públicos, y Contratista, respectivamente, en la modalidad de Responsables Subsidiario el primero, Directos los dos siguientes y Solidario el último mencionado.

- OP-16/09-018-01.- Por la cantidad de \$2'567,872.21 (DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 21/100 M.N.), por haber elaborado el presupuesto base, así como haber adjudicado y suscrito contrato de la obra denominada "Construcción de unidad deportiva Chalchihuites (cuarta etapa), en Chalchihuites, Zacatecas", aprobada del Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal Municipal, FORTALECE, lo que originó el pago de estimaciones y conceptos con precios unitarios superiores de los vigentes en el mercado, en el periodo de ejecución en los conceptos de electrificación suministro y colocación de herrería y piso en auditorio municipal así mismo por conceptos estimados pendientes de ejecutar por \$547,742.86, importe incluido en el monto del sobreprecio, para no duplicar montos, así mismo porque el Municipio informó en su catálogo de conceptos y estimaciones las unidades de lotes y englobó en un concepto de obra varios trabajos diferentes o dentro de un conceptos varios conceptos de obra; el contrato de obra es en base a precios unitarios y tiempo determinado, asimismo no presentó las tarjetas de precios unitarios de los conceptos programados –ejercidos, situación que no permitió emitir opinión técnica del análisis de dichos conceptos de obra por el personal de la Auditoría



Superior del Estado y además la entidad fiscalizada ejerció en facturas la cantidad de \$2'139,993.48, monto aprobado y en estimaciones la cantidad de \$2'567,858.78, es decir \$427,975.30 de más, no aclarando de donde obtuvo el recurso para ampliar metas por lo que expide 6 estimaciones (1ra, 2da, 3ra, finiquito 1, finiquito 2 y finiquito 3) y el contratista sólo expide factura por el monto contratado. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 108, 109 fracción III, 115 fracciones II y III segundo párrafo, 116 fracción II, y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119, 122, 147, 154 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 1 fracción VI y párrafo IV, 23 primer y segundo párrafos, 31 fracción XV, 38, 45 fracción I, 59 primer y onceavo párrafos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, del ámbito Federal; artículos 45 Letra A fracciones de la I a la XI y 65 letra A fracciones II inciso c), III, IV, V y VI, 74 fracción II, 105, 107, 109, 185, 186, 187, 189, 190, 193, 211, 212, 213, 214, 215, 216, 217, 219, 220 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, del ámbito Federal; 25, 106 fracciones I y II, 107 fracciones I y II, 211, 212 de la Ley del Seguro Social; 73, 74, 147, 168 fracciones I y II del Reglamento de la Ley del Seguro Social en Materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización; 29 fracciones II y III de la Ley del Instituto del Fondo Nacional para la Vivienda de los Trabajadores y 62, 74 fracciones III, V, X y XXVI, 99 fracción VI, 102 fracción V, 182, 183, 184 y 185 de la Ley Orgánica del Municipio; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2016, los CC. Pedro Miranda Morales, Aurelio Gurrola Castillo, Martín Hernández Rodríguez y Raymundo Rosales Pérez, como Presidente Municipal, Director de Desarrollo Económico y Social, Director de Obras y Servicios Públicos, y Contratista, respectivamente, en la



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

modalidad de Responsables Subsidiario el primero, Directos los dos siguientes y Solidario el último mencionado.

- OP-16/09-020-01.- Por la cantidad de \$3'092,538.49 (TRES MILLONES NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 49/100 M.N.), por haber elaborado el presupuesto base, así como haber adjudicado y suscrito el contrato de la obra denominada "Construcción de cancha futbol en unidad deportiva Chalchihuites, Zacatecas", aprobada del Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal Municipal, FORTALECE, lo que originó el pago de las estimaciones y conceptos con precios unitarios superiores a los vigentes en el mercado, así mismo por conceptos pagados no ejecutados por \$83,578.10, importe incluido en el monto del sobreprecio, para no duplicar montos en la obra. Así mismo se observaron nueve conceptos de obra y no presentó tarjetas de precios unitarios de los conceptos programados -ejercidos, el contrato de obra es en base a precios unitarios y tiempo determinado. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 108, 109 fracción III, 115 fracciones II y III segundo párrafo, 116 fracción II, y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119, 122, 147, 154 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 1 fracción VI y párrafo IV, 23 primer y segundo párrafos, 31 fracción XV, 38, 45 fracción I, 59 primer y onceavo párrafos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, del ámbito Federal; artículos 45 Letra A fracciones de la I a la XI y 65 letra A fracciones II inciso c), III, IV, V y VI, 74 fracción II, 105, 107, 109, 185, 186, 187, 189, 190, 193, 211, 212, 213, 214, 215, 216, 217, 219, 220 de su Reglamento; artículos 25, 106 fracciones I y II, 107 fracciones I y II, 211, 212 de la Ley del Seguro Social; 73, 74, 147, 168 fracciones I y II del



Reglamento de la Ley del Seguro Social en Materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización; 29 fracciones II y III de la Ley del Instituto del Fondo Nacional para la Vivienda de los Trabajadores y 62, 74 fracciones III, V, X y XXVI, 99 fracción VI, 102 fracción V, 182, 183, 184 y 185 de la Ley Orgánica del Municipio; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2016, los CC. Pedro Miranda Morales, Aurelio Gurrola Castillo, Martín Hernández Rodríguez y Raymundo Rosales Pérez, como Presidente Municipal, Director de Desarrollo Económico y Social, Director de Obras y Servicios Públicos, y Contratista, respectivamente, en la modalidad de Responsables Subsidiario el primero y como Responsables Directos los tres últimos mencionados.

- OP-16/09-031-01.- Por la cantidad de \$90,876.76 (NOVENTA MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 76/100 M.N.), por no acreditar legalmente la propiedad del terreno donde se edificó la obra denominada "Rehabilitación de rastro municipal, en Cabecera Municipal" realizada mediante Programa Fortalecimiento a la Economía, a favor del municipio de Chalchihuites, Zacatecas, en virtud de que no presentó las escrituras públicas debidamente inscritas en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 108, 109 fracción II, 116 fracción II, y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119, 122, 147, 154 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 19 segundo párrafo, 21 fracción XI y 65 de Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, del ámbito federal, artículos 2316 y 2320 del Código Civil Federal y 62, 74 fracciones III, V, X y XXVI, 78 fracción V, 99 fracción VI, 102 fracción V, 182, 183, 184 y 185 de la



Ley Orgánica del Municipio; ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2016; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2016, los CC. Pedro Miranda Morales, Fabiola Aylin Martínez Fernández, Aurelio Gurrola Castillo y Martín Hernández Rodríguez, como Presidente Municipal, Síndica, Director de Desarrollo Económico y Social y Director de Obras y Servicios Públicos, respectivamente, en la modalidad de Responsables Subsidiario el primero y como Responsables Directos los tres últimos mencionados.

De la no solventación de Pliegos de Observaciones correspondientes a la Administración comprendida del periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2016:

- AF-16/09-009-01.- Por la cantidad de \$314,220.11 (TRESCIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS VEINTE PESOS 11/100 M.N.), relativo al pago de liquidaciones a funcionarios de primer nivel, que iniciaron a laborar en la administración 2013-2016, además de erogaciones por concepto de Bono de eficiencia, Prima de antigüedad y Antigüedad, mismos que no son considerados en la Ley del Servicio Civil del Estado de Zacatecas, por los que no procede su pago. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 108, 109 fracción III, 116 fracciones II y VI, 123 apartado B), 126, 127 fracción IV y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119, 122, 147 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 18 fracción IV y 27 fracción II, 51 y 52 de la Ley del Servicio Civil del Estado de Zacatecas; 162 fracción III de la Ley Federal del Trabajo, así como los artículos 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I, II y VII de la Ley Orgánica del Municipio y 7 segundo párrafo, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo segundo transitorio del Decreto Legislativo número 197, por el



que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, publicado en el suplemento 6 al número 56, el día 15 de Julio de 2017, en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2016, así como los artículos 80 fracciones III, V, VIII y XII, 84 fracciones II y V, 101, 103 fracciones I, VI y XI, 211 y 250 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, en vigor a partir del 04 de diciembre del 2016, por los hechos u omisiones ocurridos en el mes de diciembre de esa anualidad; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2016, los CC. Manuel Rosales Pérez, Rocío Alvarado Cuevas y Daniela Nava Reveles, como Presidente, Síndica y Tesorera Municipales, en la modalidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros mencionados y Directa la tercera de ellos por el monto total observado, así como a funcionarios de la administración 2013-2016, en la modalidad de Responsables Directos por la cantidad señalada, Raúl Soto Escamilla, por \$5,739.77; Clara Meza Hernández, por \$14,503.76; Palmira Navidad Chávez Chávez, por \$16,076.78; Elsa Sanjuana Lázaro, por \$24,804.50; Jesús Gallegos Galindo, por \$95,473.12; Alfredo Macías Rosales, por \$21,511.65; Martha Pereyra González, por \$17,689.42; Gerarda Viviana Miranda Álvarez, por \$18,307.54; Luis Felipe Meza Hernández, por \$61,123.11; José Luis Gallegos Castañón, por \$27,815.99 y Filiberto Contreras Nava, por \$11,174.41.

- AF-16/09-011-01.- Por la cantidad de \$274,414.88 (DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CATORCE PESOS 88/100 M.N.), por concepto de liquidación a funcionarios, a personas que iniciaron a laborar en administraciones anteriores, según convenios de liquidación presentados por el ente auditado, además de



**H. LEGISLATURA
DEL ESTADO**

erogaciones por concepto de Bono de eficiencia, Prima de antigüedad y Antigüedad, mismos que no son considerados en la Ley del Servicio Civil del Estado de Zacatecas, por los que no procede su pago. Recuadro:



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

| TRABAJADORES | TOTAL LEY | PERCEPCIONES PAGADAS NO PROCEDENTES | | | | PERCEPCIONES SEGÚN FINIQUITO | IMPORTE A OBSERVAR |
|----------------------------|------------|---|------------|--------------------|---------------------------|------------------------------|--------------------|
| | | PRIMA DE ANTIGÜEDAD | ANTIGÜEDAD | BONO DE EFICIENCIA | INDEMNIZACIÓN ART. 33 LSC | | |
| JOSE SANCHEZ SANCHEZ | 28,886.85 | 3,155.00 | 7,656.00 | - | - | 46,696.00 | 17,809.15 |
| CARMEN ESCALANTE RAMIREZ | 17,487.39 | No se presenta el desglose de los conceptos pagados | - | - | - | 31,727.86 | 14,240.47 |
| ERICK DAVID CHAVEZ RUIZ | 34,070.13 | 6,311.00 | 17,775.00 | 70,271.00 | - | 70,271.00 | 36,200.87 |
| JESUS MUGUIRO CASTILLO | 53,223.19 | 9,466.00 | 40,611.00 | 31,490.00 | - | 139,696.00 | 86,472.81 |
| SUSANA AMADOR FERNANDEZ | 24,932.96 | 6,311.00 | 13,008.00 | - | - | 46,257.00 | 21,324.04 |
| MARIA GUADALUPE MIER DURON | 44,635.62 | 9,466.00 | 34,931.00 | - | - | 92,622.00 | 47,986.38 |
| RAMON PÉREZ DIERA | 33,716.84 | 12,621.00 | 35,182.00 | - | - | 84,098.00 | 50,381.16 |
| | 236,952.98 | 47,330.00 | 149,163.00 | 101,761.00 | 0.00 | 511,367.86 | 274,414.88 |

Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 108, 109 fracción III, 116 fracciones II y VI, 123 apartado B), 126, 127 fracción IV y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119, 122, 147 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 18 fracción IV, 27 fracción II, 51 y 52 de la Ley del Servicio Civil del Estado de Zacatecas y 162 fracción III de la Ley Federal del Trabajo, así como los artículos 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I, II y VII de la Ley Orgánica del Municipio; 7 segundo párrafo, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo segundo transitorio del Decreto Legislativo número



197, por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, publicado en el suplemento 6 al número 56, el día 15 de Julio de 2017, en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2016, así como los artículos 80 fracciones III, V, VIII y XII, 84 fracciones II y V, 101, 103 fracciones I, VI y XI, 211 y 250 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, en vigor a partir del 04 de diciembre del 2016, por los hechos u omisiones ocurridos en el mes de diciembre de esa anualidad; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2016, los CC. Manuel Rosales Pérez, Rocío Alvarado Cuevas y Daniela Nava Reveles, como Presidente, Síndica y Tesorera Municipales en la modalidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros mencionados y Directa la tercera de ellos por el monto total observado.

- OP-16/09-009-01.- Por la cantidad de \$35,383.80 (TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 80/100 M.N.), por la falta de evidencia documental con la cual justifique erogaciones del rubro de gastos indirectos por \$30,000.00 y por conceptos pagados no ejecutados en el concepto de suministro y colocación de 4.0 piezas de ganchos trolleys de reses marca brimex fabricados de aluminio de alta resistencia con sistema de diseño aña tubular con rodamiento sellados para evitar que entre agua y ganchos de acero inoxidable T-304 de 5/8 de diámetro revidados y aprobados para una operación garantizada, por \$5,383.80, de la obra denominada "Rehabilitación de Rastro Municipal, en Cabecera Municipal", aprobada del Programa Fortalecimiento a la Economía. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 108, 109 fracción III, 115 fracciones II y III segundo párrafo, 116 fracción II, y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos



Mexicanos; 119, 122, 147, 154 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 53, 55, De la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, del ámbito Federal; 112, 113 fracciones I, II, V, VI, VII, IX, XII, XIII y XIV, 114, 115 fracciones I, V, VI, VIII, X, XI, XII, XV, XVII y XVIII, 118 y 131 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, del ámbito Federal y 62, 74 fracciones III, V, X y XXVI, 102 fracción V, 182, 183, 184 y 185 de la Ley Orgánica del Municipio; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2016, los CC. Manuel Rosales Pérez, Israel Flores Miranda y Manuel Castañeda Gallegos, como Presidente Municipal, Director de Obras y Servicios Públicos, y Contratista, respectivamente, en la modalidad de Responsables Subsidiario el primero mencionado y Directos los dos últimos mencionados, por el monto total observado.

- OP-16/09-012-01.- Por la cantidad de \$392,071.96 (TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SETENTA Y UN PESOS 96/100 M.N.), por haber elaborado el presupuesto base, así como haber adjudicado y suscrito el contrato de la obra denominada "Ampliación de la red de energía eléctrica en Colonia Las Flores de la Cabecera Municipal, Chalchihuites, Zacatecas" aprobada con el Programa 3X1 para Migrantes, lo que originó el pago de estimaciones y conceptos de suministro y colocación de poste de concreto, transformador y lámpara suburbana con precios unitarios superiores a los vigentes en el mercado. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 108, 109 fracción III, 115 fracciones II y III segundo párrafo, 116 fracción II, y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119, 122, 147, 154 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 1 fracción VI y párrafo IV, 23 primer y



segundo párrafos, 31 fracción XV, 38, 45 fracción I, 59 primer y onceavo párrafos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, del ámbito Federal; artículos 45 Letra A fracciones de la I a la XI y 65 letra A fracciones II inciso c), III, IV, V y VI, 74 fracción II, 105, 107, 109, 185, 186, 187, 189, 190, 193, 211, 212, 213, 214, 215, 216, 217, 219 y 220 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, del ámbito Federal; artículos 25, 106 fracciones I y II, 107 fracciones I y II, 211, 212 de la Ley del Seguro Social; 73, 74, 147, 168 fracciones I y II del Reglamento de la Ley del Seguro Social en Materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización; 29 fracciones II y III de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de Vivienda para los Trabajadores y 62, 74 fracciones III, V, X y XXVI, 99 fracción VI, 102 fracción V, 182, 183, 184 y 185 de la Ley Orgánica del Municipio; ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2016; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2016, los CC. Manuel Rosales Pérez, Israel Flores Miranda, Luis Iovany Martínez y Víctor Cruz Cruz, como Presidente Municipal, Director de Obras y Servicios Públicos, Director de Desarrollo Económico y Social, y Contratista, respectivamente, en la modalidad de Responsables Subsidiario el primero mencionado y Directos los consiguientes, por el monto total observado.

CONSIDERANDO ÚNICO.- Las observaciones de la Auditoría Superior del Estado, fueron evaluadas por esta Representación Popular, concluyendo que en el particular fueron razonablemente válidas para aprobar la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal de 2016 del Municipio de Chalchihuites, Zacatecas.



Por todo lo anteriormente expuesto y fundado, y con apoyo además en lo dispuesto por los artículos 152 y 153 del Reglamento General del Poder Legislativo, en nombre del Pueblo es de decretarse y se

DECRETA

PRIMERO.- Con las salvedades que han quedado indicadas en el presente Instrumento Legislativo, SE APRUEBAN los movimientos financieros de Administración y Gasto relativos a la Cuenta Pública del Municipio de Chalchihuites, Zacatecas, del ejercicio fiscal 2016.

SEGUNDO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que emita las correspondientes **RECOMENDACIONES** y las acciones de **INTERVENCIÓN DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL**, solicitando la atención de las autoridades municipales con el propósito de establecer medidas preventivas y sistemas de control y de supervisión eficaces, para que los recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados.

TERCERO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, que con relación a las acciones número PF-16/09-003, PF-16/09-017, PF-16/09-020, PF-16/09-023, PF-16/09-026 y OP-16/09-023, de **SEGUIMIENTO EN EJERCICIOS POSTERIORES**, durante la revisión a la Cuenta Pública del ejercicio que corresponda, efectúe actuaciones de seguimiento y verificación en relación a la aplicación y ejecución de recursos del ejercicio fiscalizado.

CUARTO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que inicie la promoción para el **FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS** en los términos señalados en el Resultando Cuarto del presente Decreto.



QUINTO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que inicie el **PROCEDIMIENTO PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS** por un importe total de \$18'899,654.20 (DIECIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 20/100), de los cuales \$17'883,563.45 (DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 45/100/100 M.N.), corresponden a la Administración Municipal por el periodo del 01 de enero al 15 de septiembre de 2016, y la cantidad de \$1'016,090.75 (UN MILLÓN DIECISÉIS MIL NOVENTA PESOS 75/100 M.N.), a la Administración Municipal del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2016, en los términos señalados en el Resultando Cuarto del presente Instrumento Legislativo, de los que deberá de dar puntual seguimiento e informar a esta Legislatura del Estado para los efectos de su competencia Constitucional.

SEXTO.- La presente revisión, permite dejar a salvo los derechos y responsabilidades que corresponda ejercer o fincar a la Auditoría Superior del Estado y otras autoridades, respecto al manejo y aplicación de recursos financieros propios y/o federales, no considerados en la revisión aleatoria practicada a la presente Cuenta Pública.

ARTÍCULO TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.



**COMUNÍQUESE AL EJECUTIVO DEL ESTADO
PARA SU PROMULGACIÓN Y PUBLICACIÓN.**

**H. LEGISLATURA
DEL ESTADO**

Dado en la Sala de Sesiones de la Honorable Sexagésima Tercera
Legislatura del Estado, a los seis días del mes de diciembre del año
dos mil dieciocho.

PRESIDENTE

DIP. JOSÉ MA. GONZÁLEZ NAVA

SECRETARIO

DIP. EDGAR VIRAMONTES CÁRDENAS



**H. LEGISLATURA
DEL ESTADO**

SECRETARIA

**DIP. LIZBETH ANA MARÍA MÁRQUEZ
ÁLVAREZ**